PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

[**CESAR ALBERTO ROSADO MANRIQUE**], identificado con [C.C. No. 72.284.984 de Barranquilla], en mi condición de representante legal de [INCOPLAN IN S.A.S.] identificada con el NIT [901.472.564-5] , bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), la compañía se encuentra a Paz y Salvo a a fecha de la presente certificación y por los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lodispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[**MONICA PATRICIA BULLA MILA**], identificado con [C.C. No. 52.736.283 de Bogotá], y con tarjeta profesional [No. 122106-T] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [INCOPLAN IN S.A.S.] identificada con el NIT [901.472.564-5], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2026.

Cesar Alberto Rosado

CESAR ALBERTO ROSADO MANRIQUE
Representante Legal
INCOPLAN IN S.A.S.
C.C. No. 72.284.984 de Barranquilla

MONICA PATRICIA BULLA MILA
Revisor Fiscal
INCOPLAN IN S.A.S.
T.P. No. 122106-T